Notaría Quinta
CUENCA - ECUADOR

ESCRITURA PÚBLICA DE TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES OTORGADA POR JESUS VICENTE URUCHIMA SALDAÑA

CUANTIA: 58 USD

En la Ciudad de Cuenca, Capital de la Provincia del Azuay, República del Ecuador, a ocho de agosto del año dos mil siete, ante mí, Doctor Francisco Carrasco Vintimilla, Notario Público Quinto de éste Cantón, comparecen: Por una parte y como cedente la señora Rosa Esperanza Uruchima Aucaquizhpi como mandataria de su padre el señor Jesús Vicente Uruchima Saldaña, conforme consta del poder que se adjunta a la presente como documento habilitante, y por otra parte el señor Esteban Maria Leon Velecela, casado, ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en este Cantón, idóneos y conocidos por mí, doy fé. Bien instruidos en el objeto y resultados legales de la presente escritura pública, a cuyo otorgamiento proceden libre y voluntariamente, exponen: Que elevan al actual instrumento público, la minuta que me entrega y que copiada dice.- MINUTA.- SEÑOR NOTARIO.- En el protocolo de escrituras públicas, a su cargo, sírvase insertar una de Transferencia de Participaciones de la Compañía de Transportes **RIERA TRANSRIERA COMPAÑÍA LIMITADA,** que se regirá por las cláusulas que a continuación constan.- **PRIMERA.- COMPARECIENTES.-** Comparecen a la celebración de la presente escritura publica, por una parte en calidad de cedente la señora Rosa Esperanza Uruchima Aucaquizhpi y como mandataria de su padre el señor Jesús Vicente

Uruchima Saldaña, mediante poder general que se adjunta como documento habilitante, por una parte y por otra parte el señor Esteban Maria Leon Velecela, los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, de estado civil soltera la primera y casado el segundo, domiciliados en esta Ciudad y Canton de Cuenca, capaces para celebrar todo tipo de acto y contrato permitido por las leyes ecuatorianas.- **SEGUNDA.- ANTECEDENTES.-** La Empresa de TRANSPORTES RIERA TRANSRIERA, COMPAÑÍA LIMITADA que se constituyó como sociedad de derecho, el seis de diciembre de mil novecientos noventa, mediante escritura otorgada ante el Notario Quinto del Canton de Cuenca, doctor Jorge Mantilla Estévez, e inscrita en el Registro Mercantil del Canton Cuenca, el veinte y cuatro de enero de mil novecientos noventa y uno, bajo el numero treinta y dos. Por autorización de la Junta Universal de Socios de fecha veinte y tres de junio del dos mil siete de la Empresa de Transportes RIERA TRANSRIERA COMPAÑÍA LIMITADA, cuya copia certificada del acta se adjunta para que sea protocolizada se autoriza la transferencia de las cincuenta y ocho participaciones que posee el señor Jesús Vicente Uruchima Saldaña en la Empresa de Transportes Riera, TRANSRIERA Compañía Limitada, según consta de la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de la Empresa de Transportes Riera, Transriera, Compañía Limitada, otorgada ante el Notario Tercero de este Canton Doctor Florencio Regalado Polo, el once de octubre del año dos mil, e inscrita en el Registro Mercantil de este Canton, el diez y siete de noviembre del año dos mil, bajo el numero cuatrocientos veinte a favor del señor Esteban Maria Leon Velecela de acuerdo con lo dispuesto en el articulo sexto de los estatutos de la Empresa y las

Notaría Quinta
CUENCA - ECUADOR

demás disposiciones de la Ley de Compañías-.- **TERCERA**.- Con los antecedentes expuestos la compareciente señorita Rosa Esperanza Uruchima Aucaquizhpi como mandataria del señor Jesús Vicente Uruchima Saldaña, vende y da en perpetua enajenación las cincuenta y ocho participaciones que posee en la Empresa de Transportes Riera, Transriera, Compañía Limitada, en la suma de cincuenta y ocho dolares de los Estados Unidos de Norteamérica a favor del señor Esteban Maria Leon Velecela.- **CUARTA.- ACEPTACION.-** Presente las partes aceptan el presente instrumento publico por estar de acuerdo a sus intereses. La cuantia queda fijada por el precio de la venta.- **DOCUMENTOS HABILITANTES.-** Señor Notario sírvase agregar como documentos habilitantes la copia del poder general otorgado por Jesús Vicente Uruchima Saldaña a favor de su hija la señorita Rosa Esperanza Uruchima Aucaquizhpi, la copia certificada de acta de sesión de la Junta Universal de Socios de la Empresa de Transportes Riera, Transriera, Compañía Limitada, de fecha veinte y tres de junio del dos mil siete .- Agregue usted señor Notario, las demás cláusulas de estilo que miren a la plena validéz, de la escritura pública, a celebrarse.- Atentamente.- f) doctor Ivan Crespo, abogado, matrícula número dos mil noventa y ocho del Colegio de Abogados del Azuay.- Hasta aquí transcrita la minuta que los comparecientes la reconocen como suya, se ratifican en su contenido y la dejan elevada a escritura pública, para los fines legales consiguientes. **DOCUMENTOS HABILITAN-**

TRANSPORTE RIERA CIA. LTDA.

Notaría Quinta
CUENCA - ECUADOR

Dirección: Mariano Cueva y Vega Muñoz

Teléfono: 2830-853

CERTIFICADO.

En la reunión del 23 de junio con la presencia de todos los socios y en común acuerdo se dio la autorización para que el Sr. Jesús Vicente Uruchima Saldaña, venda sus 58 participaciones a favor del Sr. Esteban María León Vélesela.

Es todo cuanto puedo informar en honor a la verdad, la presente el interesado puede hacer uso en lo que creyere necesario.

Sin otro particular, suscribo.

Cuenca 6 de agosto del 2007

Atentamente

José Robles
PRESIDENTE

Lastenia loanda M.
SECRETARIA

Dcs.

P O D E R G E N E R A L

ESCRITURA NUMERO : 479

OTORGADO POR : Jesús Vicente Uruchima Saldaña.-

A FAVOR DE : Rosa Esperanza Uruchima Aucaquizhpi.-

CUANTIA : Indeterminada.-

FECHA : 11 de Abril de 2006.-

Se dió primera copia.-

* *

En la ciudad de Cuenca, capital de la provincia del Azuay, en la República del Ecuador, el día de hoy, once de Abril de dos mil seis, ante mí doctor FLORENCIO REGALADO POLO, Notario Público Tercero de este cantón, comparece el señor JESUS VICENTE URUCHIMA SALDAÑA; ecuatoriano, mayor de edad, capaz ante la ley, de estado civil casado, domiciliado en esta ciudad, a quien de conocerle doy fe.- Bien inteligenciado en la naturaleza y efectos legales de la presente escritura, a la que procede libre y voluntariamente, dice : Que eleva a escritura pública la minuta que me entrega, la misma que transcrita, literalmente, es del tenor siguiente : S E Ñ O R N O T A R I O : Sírvase extender en su protocolo una escritura de PODER GENERAL, al tenor de la siguiente cláusula : U N I C A : Comparece el señor Jesús Vicente Uruchima Saldaña, ecuatoriano,

mayor de edad, capaz ante la ley, casado, domiciliado en esta ciudad, portador de la cédula de ciudadanía número : cero tres cero cero cero tres uno ocho seis-uno, y dice : que confiere PODER GENERAL, en los términos constantes, en la segunda parte del inciso primero del artículo Dos mil treinta y cuatro del Código Civil Codificado, a favor de su hija la señorita Rosa Esperanza Uruchima Aucaquizhpi, portadora de la cédula de ciudadanía número : cero tres cero cero ocho uno tres nueve cinco-tres, para que en nombre y representación del mandante, pueda celebrar todo acto o contrato de la naturaleza que se requiera, para la administración y disposición de sus bienes propios y los bienes de la sociedad cónyugal que tiene formada con la señora María Aucaquizhpi Mizhquiri, pudiendo ser éstos, muebles, inmuebles, vehículos o maquinarias, y negocios que interesaren al mandante, tales como compras, ventas, arrendamientos, hipotecas, permutas, aceptaciones, donaciones, divisiones, aclaraciones; obtención de créditos hipotecarios, con las formalidades y requisitos establecidos por la Institución de crédito; y/o los documentos que la naturaleza del acto o contrato requiera. Podrá renovar créditos hipotecarios que obtuviere, constituyendo nuevas cauciones o manteniendo las actuales, pudiendo hacer los abonos a dichos créditos, para lo cual suscribirá las correspondientes escrituras públicas. Para que en

Notaría Quinta
CUENCA - ECUADOR

nombre y representación del mandante maneje las cuentas corrientes o de ahorros, así como pólizas de inversión, en cualquier banco, con solo su firma, ya sea depositando dinero o retirándolo de dichas cuentas. En caso de defensas judiciales la mandataria, podrá contratar los servicios de un profesional en derecho, pudiendo delegar este poder, en forma de procuración judicial, concediéndole las facultades necesarias. Para el fiel cumplimiento de este poder, el mandante confiere a su mandataria las más amplias facultades y atribuciones sin que se pueda alegar insuficiencia de poder por falta de alguna cláusula especial, puesto que le concede todas las facultades que la ley exige. La cuantía por su naturaleza es Indeterminada.- Atentamente, f.) Jesús V. Uruchima. f.) J. J. Dávila C. Doctor Juan José Dávila Carrión. Abogado, Matrícula doscientos ochenta y seis-Azuay.--- Hasta aquí la minuta, la misma que reconocida por el compareciente como suya, la deja elevada a escritura pública para los fines legales consiguientes, puesto que se ratifica en todo su contenido y lo aprueba.- Leída la presente escritura integramente al compareciente por mí el Notario, se ratifica en todo su contenido y firma conmigo en unidad de acto : doy fe.--- f.) Jesús V. Uruchima.-- f.) Florencio Regalado Polo.- Notario Público Tercero.---

Se otorgó ante mí; y en fe de ello confiero esta PRIMERA

copia, en tres hojas, que la firma, signo y sello en Cuenca, el mismo día de su celebración.---

El Notario.

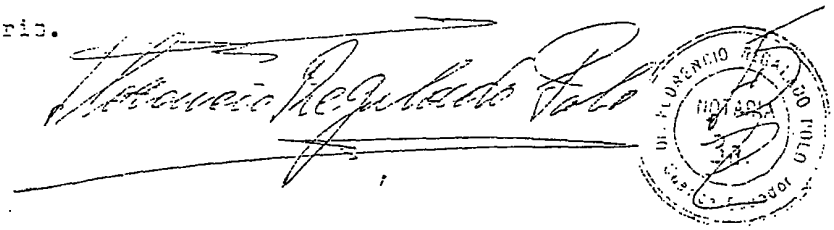

CIUDADANIA 0300031861
URUCHIMA SALDANA JESUS VICENTE
CAÑAR/ AZOGUES
AZOGUES

ECUATORIANA****** I1133V1242
CASADO MARIA AUCAQUIZHPI
PRIMARIA CHOFER PROFESIONAL
JOSE URUCHIMA
MARIA SALDANA
CUENCA 07/07/2003
07/07/2015
REN 0199939

Notaría Quinta
CUENCA - ECUADOR

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2004

CERTIFICADO DE VOTACION

71 - 0053 NUMERO
0300031861 CEDULA
URUCHIMA SALDANA JESUS VICENTE
APELLIDOS Y NOMBRES
AZUAY PROVINCIA
CUENCA CANTON
EL VECINO PARROQUIA
PRESIDENTE DE LA JUNTA

Doy fe: que la fotocopia que antecede, en Una fojas, es igual al original.
Cuenca, a de 11 ABR. 2006

Dr. Florencio Regalado Polo
NOTARIO PUBLICO Nº 3
Cuenca – Ecuador

FLORENCIO REGALADO POLO
NOTARIA 3a.
Cuenca – Ecuador

Es fiel copia de su respectivo original, en fe de ello, confiero esta **PRIMERA** copia, firmada, signada y sellada el dia de hoy trece de agosto del 2007, El Notario Suplente , F. Moscoso R.

Notaría Quinta
CUENCA - ECUADOR

Fernando Moscoso Romero
Notario Quinto Suplente del Cantón

DOY FE.- Que , al margen de la escritura matriz de la Constitución de la Compañía RIERA TRANSRIERA COMPAÑIA LIMITADA, he sentado la razòn correspondiente, de todo lo relacionado con la presente escritura de Transferencia de Participaciones.
Cuenca, a 14 de Agosto del 2007.

EL NOTARIO QUINTO SUPLENTE

Fernando Moscoso Romero
Notario Quinto Suplente del Cantón

HASTA AQUÍ LOS DOCUMENTOS HABILITANTES.- Cédulas de Ley presentadas. Leído este instrumento íntegramente a los otorgantes por mí, el Notario, se ratifican en su contenido y firman conmigo, todo en un solo acto, de lo cual doy fe

030081395-3

010069777-6

[illegible] ento. En fe [illegible] que es [illegible] Primero [illegible] que signo, sello y firmo [illegible] Cuenca, el mismo día de su [illegible]

Dr. [illegible] Carrasco Vintimilla
Notario Quinto del Cantón Cuenca

TRANSPORTE RIERA CIA. LTDA.

Dirección: Mariano Cueva y Vega Muñoz

Teléfono: 2830-853

Notaría Quinta
CUENCA - ECUADOR

CERTIFICADO.

En la reunión del 23 de junio con la presencia de todos los socios y en común acuerdo se dio la autorización para que el Sr. Jesús Vicente Uruchima Saldaña, venda sus 58 participaciones a favor del Sr. Esteban María León Vélesela.

Es todo cuanto puedo informar en honor a la verdad, la presente el interesado puede hacer uso en lo que creyere necesario.

Sin otro particular, suscribo.

Cuenca 6 de agosto del 2007

Atentamente

José Robles
PRESIDENTE

Lastenia loanda M.
SECRETARIA

REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON CUENCA

ZON: Siento como tal que en esta fecha, se ha tomado nota de la presente transferencia de participaciones, al margen de la inscripción de la escritura de constitución de la compañía denominada: **EMPRESA DE TRANSPORTES RIERA TRANSRIERA CIA. LTDA** inscrita con el No. 32 del **REGISTRO MERCANTIL**, de fecha veinte y cuatro de enero de mil novecientos noventa y uno. **CUENCA, CATORCE AGOSTO DEL DOS MIL SIETE. EL REGISTRADOR MERCANTIL.**

DRA. DORIS CABRERA ROJAS
REGISTRADORA MERCANTIL DEL
CANTON CUENCA, ENCARGADA

REPUBLICA DEL ECUADOR

DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE ... No.

LUGAR NACIMIENTO

FECHA DE NACIMIENTO

FIRMA DEL CEDULADO

NACIONALIDAD

IND DACT

ESTADO CIVIL

INSTRUCCION

PROF./OCUP

NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE

NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION

FECHA DE CADUCIDAD

FORMA No.

FIRMA DE LA AUTORIDAD

PULGAR DERECHO

CIUDADANIA 010089777-0

LEON VELECELA ESTEVAN MARIA

24 SEPTIEMBRE 1.941

AZUAY/CUENCA/SAGRARIO

02 223 0002

AZUAY/ CUENCA

SAGRARIO 41

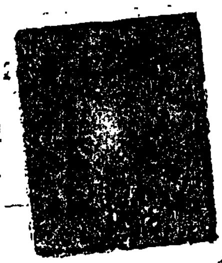

ECUATORIANA****** V2333V2222

CASADO AIDA GUAZHANGO

PRIMARIA CHOFER PROFESIONAL

JOSE LEON

DOLORES VELECELA

CUENCA 13-04-94

HASTA MUERTE DE SU TITULAR

208086

06 AGOSTO 2002

DOY FE: Que la fotocopia que antecede en 1 foja(s), es igual al original que se presentó para su evidencia.

Cuenca, a 13 de Agosto de 2007

FERNANDO MOSCOSO

NOTARIO 5to. SUPL.

DEL CANTON CUENCA

Superintendencia de Compañías **DEPARTAMENTO JURÍDICO**
Informe No. 854-DJ-07
Cuenca, 31 de agosto de 2007
T. No. 4254

Señor doctor
Ludwing Alvarez Rengifo.
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE CUENCA
Su despacho.

Señor Intendente:

La escritura de cesión de participaciones de los socios de la compañía "EMPRESA DE TRANSPORTES RIERA TRANSRIERA CIA. LTDA.", otorgada ante el señor Notario Quinto del cantón Cuenca el día 8 de agosto de 2007, cumple con los requisitos establecidos por los Art. 238 y 113 de la Ley de Compañías, por lo que las mismas se puede registrar.

Atentamente,

Dr. Juan Andrade Corral
ESPECIALISTA JURÍDICO 2